

## FRANCOS, MARJALES Y EXTREMALES (ENTORNO DEL POU D'APARICI)

<p style="text-align: center;"><b>AZUD : --</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DISTRITOS : 10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO FICHA : AH_10</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NIVEL DE PROTECCIÓN : BRL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>VALORES SINGULARES : ETN - HDR - PSJ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CATEGORÍA (D) ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL</b></p>
---	--

### 1. SITUACIÓN

La zona en cuestión está limitada al área de sobrantes de las acequias de Rovella y Favara que generan recursos hídricos por sus aguas de escorrentía, como por la existencia de fuentes y ullals o Brolls que manan agua en la zona, además de la presencia de un alto nivel freático. Su condición legal y la particularidad geográfica y geológica han creado una zona de humedales que se ha construido como huertas en época más o menos cercana creando un paisaje característico y se ha habitado con construcciones de origen relativamente moderno.

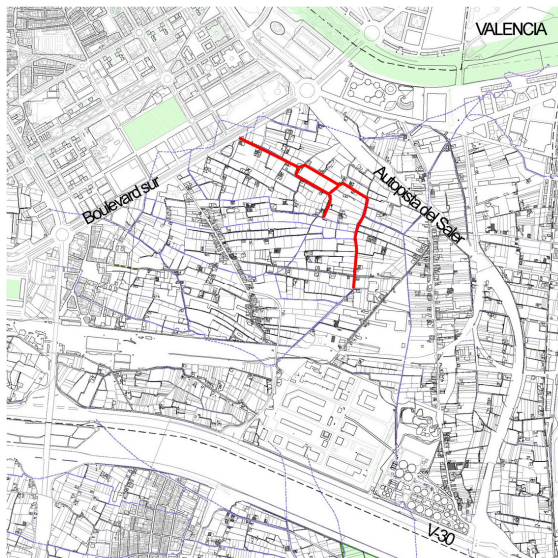
**MUNICIPIOS QUE RECORRE:**  
 VALENCIA



### 2. BRAZALES PRINCIPALES EN EL TÉRMINO DE VALENCIA

- 01.- SÉQUIA FABIANA
- 02.- BRAÇ POU D'APARICI
- 03.- COMÚ DE MONPEROT
- 04.- SÉQUIA DEL CANO
- 04.- SÉQUIA DEL REI
- 05.- SÉQUIA DEL BRACET
- 06.- SÉQUIA D'ENTENÇA
- 07.- SÉQUIA GRAN
- 08.- COMÚ DEL PI
- 09.- SÉQUIA SENDA DE LES VAQUES

### 3. ELEMENTOS PATRIMONIALES HIDRÁULICOS VINCULADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA



**VALORES SINGULARES :**

<b>GRP:</b> Grupo	<b>ARB:</b> Arbolado de interés	<b>NP:</b> Nivel de Protección
<b>CMN:</b> Camino	<b>ETN:</b> Interés Etnológico	<b>BIC:</b> Bien de Interés Cultural
<b>VLL:</b> Villa	<b>PSJ:</b> Interés Paisajístico	<b>BRL:</b> Bien de Relevancia Local
<b>GPR:</b> Grupo	<b>RQL:</b> Interés Arqueológico	<b>BRL-BRR:</b> Bien de Relevancia Local - Barraca
<b>ARQ:</b> Interés Arquitectónico	<b>TIP:</b> Interés Tipológico	<b>1ER ORDEN:</b> Elemento Primer Orden



## FRANCOS, MARJALES Y EXTREMALES (ENTORNO DEL POU D'APARICI)

### 3. DESCRIPCIÓN Y REFERENCIAS HISTÓRICAS

#### Francos, marjales y extremales

En la zona del Pou d'Aparisi, El Fiscal o La Punta han coincido una agricultura de subsistencia que ha sustituido a las plantaciones de arroz y paisajes pantanosos descritos por Cavanilles en el S XVIII, con trasiego económico de labradores próximos a la ciudad de Valencia. Su proximidad a la Albufera, y la cercanía al puerto, junto a la propia presión urbanística de la ciudad, determinan el carácter y el paisaje de estas zonas de gran valor etnológico, paisajístico y agrario

La particular condición jurídica de los "Francos, Marjales y Extremales" le dan no solo carta legal, sino condicionan el paisaje y la estructura formal de esta parte de la huerta de Valencia. Se crean a partir de las concesiones de Pedro IV de Aragón en 1386: Los labradores de esta zona estarían exentos del pago del diezmo durante diez años (hasta 1400), franquicias que dan lugar al nombre de francos. Para el riego, la zona recibe los sobrantes, los excedentes, de las acequias de Favara y Rovella, de donde la denominación de extremales. La acequia de Rovella también riega una buena superficie agrícola que ocupa desde la salida de la ciudad, pasando por Monteolivete, Nazaret y La Punta.

Los elementos principales de la estructura de esta zona son los siguientes:

-El eje principal que articula todo el espacio de los francos, marjales y extremales es el camino de la Font d'En Corts, que se ubica en la cota más deprimida de este espacio. Por su valor paisajístico hay que indicar los fragmentos preexistentes del antiguo camino del Pou d'Aparisi hasta la Ermita del Fiscal.

Las acequias y brazos que hasta allí llegan son los siguientes:

-Desde la acequia de Favara los brazos de Jesús, que crea la acequia de Fabiano y el Comú de Momperot. El braç de Jesús y de les Monges que se unen en la acequia del Rei

-Desde la acequia de Rovella nace la acequia del Valladar

-Los elementos de su estructura de drenaje son los siguientes: La acequia del Vall, que desagua en la acequia del Petxinar que a su vez, lo hace en la del Tremolar, y ésta en la Albufera. La acequia del Rei y el comú de Momperot o Comunot.

-La acequia del Oro tenía su propio azud y recoge aguas de este sistema de drenajes.

Los límites de los Francos, Marjales y Extremales coinciden con una forma de los campos típica de zonas anfibias que recuerda las desecaciones de otras llanuras litorales del Mediterráneo, constituyendo parcelas estrechas y largas para que en sus extremos se puedan verter las aguas a los drenajes más próximos, tal como indica Don Ricardo González Villaescusa -Levante-EMV, Territorio y Vivienda, 21 de junio de 1998- "Los drenajes consisten en simples zanjas por debajo del nivel de los campos, para absorber la humedad y canalizar el agua excedentaria en la dirección deseada. Una vez desecada la zona, los mismos drenajes sirven para regar los campos, canalizando tanto la humedad remanente como el agua de las fuentes (la Fuente de San Luis ofrece el topónimo más característico de la zona). Normalmente, el drenaje principal se encuentra en la cota inferior, recibiendo el agua de los drenajes secundarios y de los sobrantes de las acequias. Esto da lugar a un paisaje agrario característico donde las acequias- escorredor no sólo dispersan el agua por los campos, sino que también sirven de recogida y concentración de las aguas para evacuarlas a la costa o a la laguna costera."



FRANCOS, MARJALES Y EXTREMALES (ENTORNO DEL POU D'APARICI)

4. ENTORNO DE PROTECCIÓN



EPA\_SNU\_10.03 Casa el Rico; EPA\_SNU\_10.04 Casa El Garrit; EPA\_SNU\_19.05 Cjto. Casa-Barraca Blanco; EPA\_SNU\_19.06 Barraca C. Guadiana; EPA\_SNU\_19.07 Alquería del Brosquil; EPA\_SNU\_19.11 Barraca C. Poblet; EPE\_SNU\_10.01 Ermita El Fiscal; EPE\_PNA\_19.01 Les Casotes;



## FRANCOS, MARJALES Y EXTREMALES (ENTORNO DEL POU D'APARICI)

### 5. CONDICIONES DE TRANSFORMACIÓN

#### ÁMBITO DE INCIDENCIA DE LA PROTECCIÓN

En el caso de las acequias se proponen como BRL únicamente los tramos de la acequia madre indicada en cada caso más los brazos principales expresamente indicados con sus nombres en las fichas correspondientes.

La afección en suelo no urbano, ni urbanizable, salvo los casos particulares y de cierta singularidad, lo forman las parcelas que se encuentran en los 10 metros entorno a la acequia, salvo en los ámbitos relativos a los entorno de Lenguas, Partidores y Molinos reseñados como BRL, en los cuales el ámbito de protección se amplía a lo indicado en la ficha del bien correspondiente. La protección general de la acequia, dada su naturaleza, es la ambiental, excepto en las inmediaciones reseñadas anteriormente de Lenguas, Molinos y Partidores antes citados, donde se entiende su trazado y cajero con protección integral.

La autorización para cualquier intervención en estas acequias o brazos corresponderá al Ayuntamiento.

#### NIVEL DE PROTECCIÓN

En distintos colores se indica el nivel de protección de las acequias y sus brazos principales, siendo de aplicación en cada caso lo indicado en el articulado sobre acequias en las Normas de este Catálogo

En zonas rurales las parcelas colindantes conservarán el uso agrario con campos de huerta o arbolado sobre parcelas de riego por inundación o selectivo, valorando en el paisaje: trazado y carácter de la propia acequia madre, acequias finales que llevan a los campos, parcelación tradicional, caminos y sendas con su trazado, anchura y características. Se permiten sistemas de cultivo en invernadero siempre que sean de altura inferior a 60 cm.

#### PARTES INTEGRANTES A CONSERVAR

Trazado de la acequia y sus brazos principales. Toponimia tanto de la acequia madre como de los brazos y derivaciones. Artefactos e instalaciones hidráulicas y arquitectónicas propias del sistema tradicional de riego. Paisaje circundante potenciando los recursos paisajísticos propios de la huerta: sistema de riego, parcelas, caminos, cultivos, etc.

### 6. OBSERVACIONES

#### a) PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN E INTERVENCIÓNES PERMITIDAS:

Quedan autorizadas las labores de limpieza, conservación y mantenimiento propias del uso cotidiano de la acequia, de la maquinaria e instalaciones de les Llengües i Partidors, Canons y Sifones. Cualquier intervención en las Acequias de Francos y Marjales que se ajuste a las determinaciones establecidas en el catálogo será el Ayuntamiento de Valencia quien la conceda o deniegue la intervención, a la vista de un proyecto técnico que garantice el correcto funcionamiento de la acequia y de los elementos vinculados a ella; proyecto que debe también garantizar la lectura histórica del trazado y conserve el valor paisajístico del entorno. Resolución que debe notificar posteriormente a la Consellería de Cultura.

